

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 29 de octubre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 5328/2021/TE

Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, referente a exigir al Gobierno de Aragón la creación de una unidad de radioterapia en Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.25, establece la competencia exclusiva de nuestra comunidad Autónoma en materia de Sanidad y salud pública, en especial, la organización, el funcionamiento, la evaluación, la inspección y el control de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

La ciudad de Teruel es una de las ocho capitales de España que actualmente carecen de servicios o unidades de radioterapia para el tratamiento del cáncer.

Los desplazamientos de los pacientes aragoneses que viven fuera de la ciudad de Zaragoza y deben trasladarse a la capital para recibir tratamiento, superan en la gran mayoría de las ocasiones, los 100 kilómetros de distancia y se encuentra, en cualquier caso, fuera de las recomendaciones mínimas publicadas por la comunidad científica, donde se considera que la duración máxima del desplazamiento para enfermos de cáncer debe ser de 45 minutos.

El presidente de la Sociedad Española de Oncología y Radioterapia afirmaba en relación con la demanda de los turolenses para la instalación de un acelerador lineal en el Hospital de Teruel, que “en España hay que pensar en la creación de una red de centros satélite de radioterapia”. La creación de esta unidad satélite supondría que en el caso de Aragón, los hospitales de todas las capitales de provincia dispondrían de la tecnología necesaria para el tratamiento del cáncer, pero no del Servicio de Oncología, dado que son servicios especializados, con un importante número de profesionales y especialistas y que deben ser quienes dirijan y supervisen el tratamiento de la enfermedad, sin necesidad de que el paciente se traslade a diario hasta el hospital de referencia para recibir su tratamiento.

Los estudios realizados en las unidades satélites en marcha en España demuestran que no solo mejoran la calidad de vida y la recuperación del paciente, sino que además son inversiones que se amortizan rápidamente con la reducción de gasto en el transporte sanitario. Transporte que, a pesar de haberse mejorado con el convenio para el traslado de pacientes en taxi, en absoluto contribuye a garantizar la confortabilidad y recuperación física y anímica del paciente.

La creación de la Unidad Satélite de Radioterapia en Teruel precisa de una serie de infraestructuras e inversiones previas, que podrían financiarse a través de las distintas partidas que el Gobierno de Aragón ha recibido de la Unión Europea, como los fondos incluidos en el Plan Inveat, en su parte tecnológica. Por otro lado, y en orden a la infraestructura, la inversión sería menor, dado que la propia AECC de Teruel sugiere su implantación, puesto que hay suficiente espacio en el nuevo centro de salud barrio del Ensanche de la capital turolense o bien en el Hospital Provincial “ San José”, ubicado también en el capital turolense.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón a crear una Unidad Satélite de Radioterapia en la ciudad de Teruel, dependiente de los Servicios de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Miguel Servet y del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa.

Segundo.- Licitación, antes de finalizar el primer semestre del 2022, las obras necesarias para la instalación de un acelerador lineal en la capital turolense, con el objetivo de poner en marcha de manera inmediata la unidad satélite de radioterapia.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Aragón.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

